

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la construcción existente en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del Macizo 17a de la Sección "G", de cumplir con el Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere al F.O.S. máximo exigido para la zona Mixto Residencial 1, autorizándose un F.O.S. de 0,66.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE a la construcción existente en la Parcela definida en el Artículo 1º, de cumplir con el Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere al Artículo V.2.1.2. - NORMAS COMUNES - Inciso 10), autorizándose una separación entre cuerpos independientes de 4,29 metros.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2727 \_\_\_\_\_.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.